

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00935

Reconózcase al abogado Gustavo Hernando Blanco Pinto como apoderado del demandado Jaime Fabián Rodríguez, en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificado por conducta concluyente el ejecutado a partir del día de la notificación de esta providencia (art. 301 inc. 2º C.G.P.).

Por secretaría, contrólese los términos que se le conceden al extremo demandado, quien propuso excepciones de mérito, a las que se les dará trámite en su oportunidad procesal respectiva.

Incorpórese a los autos la réplica a las excepciones de mérito que hace la ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8057c1dbe4ae2d22ac6a46eea7543961ff038092fe256827def8bbba243ca1**
Documento generado en 06/06/2022 04:15:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**